

**La Gaceta N° 96 — Viernes 19 de mayo del 2000.**

**N° 28625-C**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año, y,

*Considerando:*

1°— Que el edificio KNÖHR, ubicado en avenida central y calle primera, es una de las pocas representaciones de la arquitectura historicista neoclásica dentro del conjunto urbano de la ciudad capital.

2°— Que representa la consolidación de la burguesía comercial y financiera de los inmigrantes alemanes que llegaron a Costa Rica a partir de 1840.

3°— Que es una representación importante de la introducción del concreto armado en las edificaciones de esta época, como una innovación tecnológica.

4°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

**DECRETAN:**

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el Edificio KNÖHR, localizado en el inmueble inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, partido de San José, matrícula de Folio Real N° 084522-000, ubicado en el distrito cuarto, del cantón primero de la provincia de San José, propiedad de Negocios e Inversiones Andrey, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-210693.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Enrique Granados Moreno. —1 vez.- (Solicitud N° 28580). —C-5300. — (29033).